

ACUERDO MARCO PARA LA INTEGRACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POSDOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Plan CIE-UCA

Carrera Investigadora de Excelencia – Integración y Estabilización

El progreso, la competitividad y el desarrollo de las sociedades están indudablemente vinculados al talento del que disponen. En este sentido, la investigación es un extraordinario motor de desarrollo de la sociedad y un pilar esencial de la Universidad. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Cádiz necesitan investigación de vanguardia que conduzca a impulsar sus capacidades de innovación de manera permanente y continuada para mejorar la sociedad y hacer posible que esta se encuentre más preparada para afrontar los desafíos presentes y del futuro.

Por ello, resulta indispensable adoptar medidas que faciliten la atracción, captación y retención de talento investigador, incorporando investigadores con capacidad de liderazgo y con experiencia en el contexto internacional, que garanticen el inicio y la continuidad de líneas de trabajo que contribuyan al progreso de nuestra sociedad y a la consolidación y el fortalecimiento de la UCA.

Para que las acciones de atracción y retención de talento den el fruto apropiado deben acompañarse de medidas que incentiven el reconocimiento, y ofrezcan oportunidades de **integración** en una carrera investigadora que, más adelante, facilite opciones de **estabilización** a los que alcancen determinados hitos considerados de excelencia.

Todo ello se estructura en distintas fases, según establecen criterios internacionales y nacionales (ANEXO I).

En atención a los objetivos estratégicos adoptados por la UCA de captar y retener investigadores de reconocido prestigio, con el fin de lograr el mejor aprovechamiento del 15% de tasa de reposición de Plazas de Plantilla reservada en los Presupuestos Generales del Estado a programas de excelencia, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la concesión a la UCA por la Unión Europea en 2020 del sello de excelencia HRS4R de Recursos Humanos para Investigación, se acuerda:

Definir el **Plan de Carrera Investigadora de Excelencia** de la Universidad de Cádiz, **Plan CIE-UCA**, con el que se formalice un marco de acuerdo que ofrezca vías de estabilización a investigadores con trayectorias posdoctorales destacadas.

A tal fin, el **Plan CIE-UCA**, que debe completarse con otras acciones orientadas a captar y retener talento para atender las necesidades ordinarias, se articula atendiendo a las siguientes

BASES

1. Los destinatarios del Plan serán investigadores que, habiendo culminado con éxito una etapa de formación posdoctoral inicial de, al menos 3 años, cumplan los requisitos específicos de excelencia, movilidad y productividad científica descritos en adelante.

El Plan se compone de dos Programas:

- **Programa UCA-INTEGRA**, orientado a la **Integración** de investigadores que hayan cubierto una etapa previa de afianzamiento y perfeccionamiento de su formación posdoctoral, permitiéndoles consolidar sus capacidades investigadoras durante cuatro años, liderando un proyecto científico en la UCA.
- **Programa UCA-ESTABILIZA**, complementario del anterior, por el que se crearán plazas de profesorado permanente por necesidades de investigación, para incorporar a la UCA a investigadores plenamente consolidados.

Ambos programas sirven como complemento e instrumentos de acompañamiento de las convocatorias públicas de contratación de personal investigador de excelencia, que permiten atraer talento a la UCA, y que necesitan completarse mediante iniciativas propias para retener de forma permanente investigadores de excelencia en nuestra universidad.

2. El **Programa UCA-INTEGRA** ofrece mantener una vinculación mediante figuras de investigador contratado, en su modalidad de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o en cualquier otra modalidad que se pueda establecer en la Ley reguladora de la Ciencia. La duración será de cuatro años, con renovaciones sujetas a la aprobación por la Comisión de Investigación de informes de carácter anual, que atenderán a los resultados alcanzados y a la concurrencia a convocatorias encaminadas a optar a la certificación I3. Se estructura en tres subprogramas:

- 2.1. El Subprograma **UCA-INTEGRA-A**, está dirigido a los investigadores que ocupan o han ocupado contratos posdoctorales cuya finalidad fuese el afianzamiento y perfeccionamiento de la formación investigadora, a los que hayan accedido mediante convocatorias públicas competitivas, tales como los programas Juan de la Cierva Incorporación, Marie-Slowoska-Curie en su modalidad individual fellowships, EMERGIA, o cualquiera de los reconocidos de excelencia por el Ministerio competente en materia de Universidades, a efectos de poder optar a la acreditación I3. Se formalizará mediante una convocatoria, a la que podrán acceder

todos los investigadores que se encuentren ahora o hayan concluido un programa de excelencia del Ministerio con competencia en Universidades, de menos de cuatro años de duración y no hayan obtenido el certificado I3. A aquellos que sean seleccionados, se les garantizará un tiempo de contratación de hasta cuatro años de duración, teniendo como finalidad la obtención del certificado I3.

- 2.2. El Subprograma **UCA-INTEGRA-B**, se establece para la selección de investigadores que no hayan accedido a programas de investigación de excelencia, pero cuyos méritos investigadores, especialmente destacables, los haga idóneos para la captación y retención de talento, de acuerdo con la convocatoria que se realice al efecto. El tiempo máximo de contratación será de cuatro años, en la modalidad de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o en cualquier otra modalidad que se pueda establecer en la Ley reguladora de la Ciencia. El objetivo del subprograma, será conseguir que el investigador pueda acceder a cualesquiera de los programas de excelencia del Ministerio con competencia en Universidades y obtener el certificado I3.
- 2.3. El Subprograma **UCA-INTEGRA-C** está dirigido a las áreas deficitarias en investigación y contempla la incorporación de investigadores posdoctorales de trayectoria destacada por su productividad científica y capacidad de liderazgo en áreas de conocimiento con encargo docente superior a 100 créditos, cuya ratio entre sexenios de investigación vigentes y profesores permanentes sea inferior a la unidad. Los investigadores contratados mediante este subprograma, tendrán como cometido principal consolidar su actividad investigadora y lograr resultados de investigación, que les permita acceder a uno de los programas de excelencia del Ministerio con competencia en Universidades y obtener el certificado I3. Su selección se realizará de conformidad con la correspondiente convocatoria y se contratarán en la modalidad de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o en cualquier otra modalidad que se pueda establecer en la Ley reguladora de la Ciencia. El tiempo máximo de contratación será de cuatro años
- 2.4. El Programa **UCA-INTEGRA**, en todas sus modalidades, permitirá desarrollar el proyecto científico propuesto por los que resulten seleccionados.

Durante los cuatro años contados a partir del momento de su selección en **UCA-INTEGRA**, en su caso, los investigadores disfrutarán de un contrato posdoctoral, que podrá ser financiado con recursos externos finalistas, si es que se dispone de ellos gracias a la financiación en alguna convocatoria externa o por recursos propios, dotados a partir de los presupuestos de la UCA, manteniéndose continuamente la vinculación contractual durante dicho período.

Las figuras de contratación, elegidas por la Universidad en función del marco normativo vigente en cada momento y de las posibilidades presupuestarias, estarán equiparadas, al menos, al nivel retributivo de Profesor Ayudante Doctor (Contratado Doctor tipo 1).

Los contratados mediante el Programa Beatriz Galindo se considerarán equiparados a los seleccionados en alguna de las modalidades **UCA-INTEGRA**.

En el caso de que un solicitante se encuentre contratado realizando un Proyecto, la propuesta científica que presente a la convocatoria deberá abarcar los objetivos del mismo, y ampliar el alcance refiriéndolo a los cuatro años, máximo, de cobertura que les ofrece el **Programa UCA-INTEGRA**.

- 2.5. Los beneficiarios del **Programa UCA-INTEGRA**, quedarán obligados a concurrir a las convocatorias para la obtención de la certificación I3, y en caso de no poder optar directamente a la misma, a las convocatorias postdoctorales de excelencia que determine el Vicerrectorado con competencia en materia de Investigación y Transferencia, según el perfil del investigador, y con el fin de optimizar el uso de las Tasas de Reposición de Plazas de Profesorado. La prórroga anual de los proyectos y los correspondientes contratos estará sujeta al cumplimiento de este compromiso.
 - 2.6. Las convocatorias públicas para la selección de investigadores en cada uno de los subprogramas del **Programa UCA-INTEGRA**, serán propuestas por la Comisión de Investigación, en coordinación con el Vicerrector de Profesorado, que será previamente informado.
3. El **Programa UCA-ESTABILIZA** se dirige a los investigadores que hayan desarrollado un contrato para la consolidación de sus capacidades investigadoras, ya sea al amparo del Programa Ramón y Cajal en primer lugar, de otros Programas de Excelencia reconocidos por el Ministerio competente en materia de universidades, o del **Programa UCA-INTEGRA**.
 - 3.1. Para optar a plazas **UCA-ESTABILIZA**, que constará de dos vías de estabilización, ordinaria y extraordinaria, se requiere acreditar una alta productividad e iniciativa que confirme haber alcanzado el nivel de investigadores consolidados, para lo que los candidatos deberán aportar el certificado I3, o superar una evaluación externa, con especial énfasis en los últimos cuatro años de trayectoria científica.
 - 3.2. Vía ordinaria, **Subprograma UCA-ESTABILIZA-A**: Aquellos investigadores que hayan concluido un programa de excelencia, reconocido por el Ministerio con competencia en Universidades, y obtenido el certificado I3, podrán optar a plazas para su estabilización, de acuerdo con la acreditación a Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor con la que cuenten, dentro del 15% reservado en la tasa de reposición anual y siempre que hayan sido seleccionados de acuerdo a la convocatoria realizada al efecto. Todas las plazas dentro del 15% se adjudicarán hasta agotar disponibilidad.

- 3.3. Vía extraordinaria, **Subprograma UCA ESTABILIZA-B**: Aquellos investigadores que no hayan conseguido el certificado I3, pero cuenten con el informe positivo y justificado de sus méritos por la Comisión de Investigación, deberán superar una evaluación externa y, en su caso, si han sido seleccionados en la convocatoria correspondiente, podrán solicitar a su Departamento que promueva la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor para optar a su estabilización mediante un porcentaje máximo del 10% anual, que se reservará en la Oferta Pública de Empleo. En cualquier caso, el número máximo anual de investigadores para su estabilización por esta vía extraordinaria será de ocho plazas. Las correspondientes convocatorias de Profesor Contratado Doctor serán de libre concurrencia y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.
- 3.4. Tanto los investigadores que procedan de la vía ordinaria como los de la vía extraordinaria, siempre que hayan sido seleccionados en sus respectivas convocatorias anuales, podrán pasar a Profesores Contratados Doctores Interinos entre el tiempo que medie entre la terminación de sus contratos (internos o externos) y la conclusión de las convocatorias para su estabilización, debiendo contar con el informe favorable del Vicerrector de Profesorado y la creación de las correspondientes plazas en la RPT.
- 3.5. Los investigadores seleccionados en este programa que se encuentren en posesión de acreditaciones a Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor, podrán dar lugar a la dotación de una plaza de PDI ordinario, en la figura a la que estén acreditados para el caso de la vía ordinaria (**UCA-ESTABILIZA-A**), y como Profesor Contratado Doctor en la vía extraordinaria (**UCA-ESTABILIZA-B**), con perfiles investigadores que respondan a la labor desarrollada por los mismos, y en el Departamento donde estén contratados o en otro en el que así se acuerde.
- 3.6. Las plazas del **Programa UCA-ESTABILIZA** formarán parte de la Oferta de Empleo Público, y seguirán para su autorización los procedimientos establecidos por las autoridades ministeriales para la ejecución de la Tasa de Reposición.
4. El desarrollo del presente **Plan CIE-UCA** queda sujeto a las disponibilidades presupuestarias.
5. Las dotaciones previstas en este acuerdo no estarán condicionadas por las necesidades docentes, respetándose las previsiones de los Planes de Estructuración y Estabilización de la Plantilla Docente de la Universidad de Cádiz, tanto del actual como de los que lo sucedan.
6. La aprobación del presente Plan Marco, supondrá las modificaciones necesarias en las normas existentes y que estén relacionadas con su contenido, a fin de hacer posible su efectiva aplicación.

7. Las propuestas de convocatorias específicas de cada programa y subprograma corresponderán a la Comisión de Investigación, en coordinación con el Vicerrector de Profesorado, que será previamente informado.

Una vez iniciado el plazo de solicitud, los investigadores que opten al **Programa UCA-INTEGRA** iniciarán el procedimiento presentando sus proyectos científicos, que deberán contar con informe favorable del Departamento de acogida, y con la autorización para que los solicitantes impartan docencia hasta 80 h por curso académico durante los dos primeros años, que podrá incrementarse hasta 120 a partir del tercer año.

Los investigadores que opten a ser beneficiarios del **Programa UCA-ESTABILIZA** solicitarán la creación de una plaza de profesorado permanente, que seguirá el trámite preceptivo en los Departamentos.

8. Las peticiones del personal seleccionado previamente en el Programa **UCA-ESTABILIZA**, que no pudiesen atenderse en cada año, quedarán en espera para el siguiente, prorrogándose los contratos como PCD interinos, en su caso, previo informe del Vicerrector de Profesorado.
9. Los logros a alcanzar para tener acceso a los Programas **UCA-INTEGRA** y **UCA-ESTABILIZA** se establecen en el ANEXO II.
10. El presente Acuerdo Marco y el desarrollo de los programas, serán objeto de negociación con las Centrales Sindicales.
11. La convocatoria de transición que se realizará en el año 2021 para el **subprograma B** del programa **UCA-ESTABILIZA**, sólo utilizará el porcentaje de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

ANEXO I

ETAPAS EN LA CARRERA INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

R0 Fase Exploratoria	FASE PRELIMINAR GRADO (R0.1). Alumnos y Alumnas Colaboradores
	FASE PRELIMINAR, FINAL DE GRADO Y MÁSTER (R0.2) Becas Colaboración. Ayudas a TFG y TFM Plan Propio UCA
R1 Formación Inicial Investigadora	INVESTIGADOR PREDOCTORAL (R1)
R2 Formación Posdoctoral (Supervisada) • Orientación • Formación Posdoctoral Inicial • Afianzamiento	PERÍODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL (R.2.0)
	FORMACIÓN POSDOCTORAL INICIAL (R2.1)
	AFIANZAMIENTO/PERFECCIONAMIENTO DE LA FORMACIÓN INVESTIGADORA (R2.2)
R3 Consolidación Posdoctoral (Autónoma)	CONSOLIDACIÓN DE LA CAPACIDAD INVESTIGADORA (R3) (Contrato Tenure Track – Equivalente a AYD)
R4 Investigador Consolidado	INVESTIGADOR CONSOLIDADO (R4.1) (Posición indefinida – Profesor Contratado Doctor o Titular de Universidad)
	INVESTIGADOR CONSOLIDADO (R4.2) (Catedrático de Universidad)

En la Fase R1 el investigador debe formarse en competencias transferibles que le permitan continuar su carrera investigadora en el sector público o privado, o que le aporten valor para el desarrollo de una carrera en el ámbito industrial y empresarial.

En la Fase R2 debe realizarse una estancia de larga duración en un centro extranjero de prestigio, o en su defecto en un centro nacional de prestigio en su especialidad, distinto a aquél en que se haya desarrollado la Tesis Doctoral.

Referencias:

- Researcher career path in Spain, FECYT, 5ª edición, octubre 2020 (<https://bit.ly/3ntVN7z>)
- Research profiles descriptors, EURAXESS (<https://bit.ly/3aRSLsT>)
- "Towards a European Framework for Research Careers", Comisión Europea, 2011 (<https://bit.ly/3htNx85>).

ANEXO II

II.a. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROGRAMA UCA-INTEGRA

Con carácter general, los candidatos al **Programa UCA-INTEGRA** deberán contar con una experiencia postdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

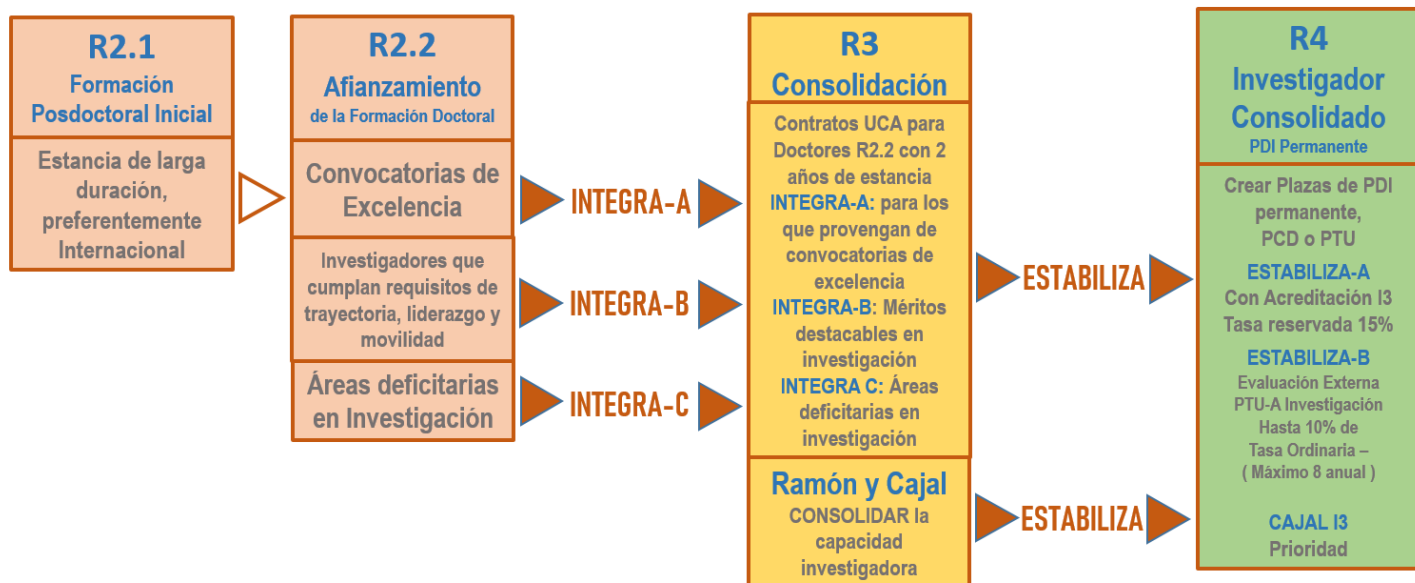
Adicionalmente, los candidatos deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, que serán de aplicación en el proceso de selección según el orden en que se relacionan:

1. Encontrarse contratados o haber finalizado contratos vinculados a alguna de las convocatorias que cuenten con la aprobación del ministerio con competencias en materia de universidades para el uso del 15% de plazas de tasa de reposición reservada a investigadores de programas de excelencia, y que cumplan los requisitos para optar a la certificación I3.
2. Haberse presentado en los dos últimos años a alguna convocatoria del European Research Council (Starting o Consolidator Grants), obteniendo una calificación B.
3. Haberse presentado en alguno de los dos últimos años a la convocatoria del Programa Ramón y Cajal habiendo quedado en puestos de reserva en la resolución definitiva de la misma.
4. Haberse presentado en los dos últimos años a la convocatoria Juan de la Cierva Incorporación quedando en puestos de reserva en la resolución de la misma.
5. Acreditar ser o haber sido coordinadores de Proyectos Europeos H2020 o Horizonte Europa, o ser o haber sido responsables de un paquete de trabajo, y mantener una vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.
6. Investigadores que cuenten con el certificado I3, o con acreditación a PTU que mantengan vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.
7. Otros Profesores o Investigadores UCA con acreditación a PTU.

II.b. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROGRAMA UCA-ESTABILIZA

1. Investigadores Ramón y Cajal en posesión de la certificación I3 que se concede tras la evaluación del informe presentado al cumplir el cuarto año de contrato.
2. Investigadores que hayan desarrollado en la UCA el programa Beatriz Galindo.
3. Investigadores en posesión de la certificación I3 y demás requisitos que permiten optar a la universidad al uso del 15% de tasa de reposición reservada a programas de excelencia.
4. Otros investigadores que formen parte del **Programa UCA-INTEGRA** y que, no habiendo podido concurrir a la convocatoria para obtención de la certificación I3, superen una evaluación externa encomendada a una Agencia Evaluadora Independiente. Como referencia para optar a una evaluación favorable, se adoptarán como referencia los **baremos de investigación exigibles a plazas de PTU, en su nivel A.**

Plan CIE-UCA
Carrera Investigadora de Excelencia – Integración y Estabilización



UCA-INTEGRA: Integra a Investigadores que han desarrollado capacidad para trabajar con autonomía (R2), ofreciéndoles la oportunidad de Consolidar su formación (R3), dirigiendo un Proyecto Científico en la UCA durante 4 años.



UCA-ESTABILIZA: Ofrece oportunidades de estabilización (R4) sujetas a acreditación I3 o a superación de Evaluación por Agencia Independiente